PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Proyecto De Ley nro:2099/2024

Extracto:

CREA FONDO ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DEL SALARIO Y CONTENCIÓN TARIFARIA ESENCIAL DE ENERGÍA.¤
Fecha de Presentacion:30/07/24 09:17 Estado: En Trámite-Comisiones
Presentado por:LEGISLATIVO

Autores:

Vicepresidente 2do Darío Augusto Bacileff Ivanoff,

Texto(Ultima version):

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY
“CRÉASE EL FONDO ESPECIAL PARA LA PROTECCION DEL SALARIO Y CONTEÓN TARIFARIA ESENCIAL DE ENERGÍA”

Artículo 1°: Crease en todo el territorio de la Provincia del Chaco, el “Fondo Especial para la Protección del Salario y Contención Tarifaria Esencial de Energía”, que permitirá a los usuarios chaqueños afrontar los costos reales de energía y garantizar a los usuarios el acceso al consumo indispensable de electricidad.

Artículo 2°: El “Fondo Especial para la Protección del Salario y Contención Tarifaria Esencial de Energía” estará conformado e integrado por un porcentaje que será obtenido de la masa coparticipable bruta que recibe la provincia del Chaco en concepto de coparticipación, conformada por el Impuesto a las Ganancias (ley 20.628), IVA (leyes 23.966 y 27.432), Impuestos Internos Coparticipables (ley 26.674), y todos otros impuestos menores que formen parte.

Artículo 3°: El Fondo Especial que por la presente se crea, tendrá por finalidad absorber los costos de aumentos de tarifa de luz, debiendo incidir en la determinación de la reducción de las tarifas del servicio eléctrico de distribución un efecto económico destinado a aliviar a los usuarios finales.

Artículo 4°: El Fondo Especial para la Protección del Salario y Contención Tarifaria esencial de energía, tendrá por objeto afrontar costos reales de energía en la Provincia del Chaco y absorberlos con el resultado de lo recaudado conforme el Artículo N°2 de la presente ley, siempre que se acredite el cumplimiento de los objetivos, requisitos y procedimientos que determinará el Poder Ejecutivo Provincial en su reglamentación, en un todo de acuerdo con la finalidad fijada por esta ley.

Artículo 5°: Será Autoridad de aplicación de la presente el Poder Ejecutivo y/o la Empresa de Energía de la Provincia del Chaco “Secheep”.

Artículo 6°: Será obligación del Poder Ejecutivo y la Empresa Secheep, dictar un reglamento especial de aplicación del Fondo Especial para la Protección del Salario y Contención Tarifaria esencial de energía , que establezca la forma de distribución de los recursos que compongan el monto recaudado para compensar el costo de la tarifa eléctrica a los usuarios chaqueños y se garantice una efectiva reducción de las tarifas a aplicar a usuarios finales, respetando el régimen de segmentación de energía y teniendo como prioridad a las familias de bajos recursos y en situación de vulnerabilidad, Jubilados , Pymes, Empleados Públicos y Trabajadores Independientes.

Artículo 7°: Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones necesarias del presupuesto de la provincia del ejercicio vigente al momento de la sanción de la presente ley, con la finalidad exclusiva de satisfacer y garantizar los alcances, finalidades y objeto del Fondo Especial para la Protección del Salario y Contención Tarifaria esencial de energía.

Artículo 8°: de Forma.

Proyecto De Ley nro:2099/2024

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley propone la creación de un Fondo especial para la protección del salario y contención tarifaria de energía, a los efectos de contener los aumentos desmedidos de tarifas de servicio públicos esenciales, la luz, y proteger el salario de las familias chaqueñas y su carácter alimentario.

En efecto, los aumentos desmedidos y exorbitantes de las tarifas de luz vienen siendo uno de las preocupaciones mayores para los vecinos de la provincia en donde prácticamente deben verse en la obligación de elegir entre pagar a luz y comer, una verdadera locura que se debe desde el estado y la política resolver.

Por ello proponemos esta iniciativa en razón a que con la restitución del impuesto a las ganancias las arcas del estado provincial se van a incrementar sustancialmente al igual que los estados municipales con la entrada en vigencia la ley bases por parte del congreso de la nación (LEY N° 27.742)

Pretendemos poner en contexto esta situación con más los anuncios del gobernador provincial en donde concluye que en estos 6 meses de gestión logra -según sus dichos- cumplir las metas salariales de la provincia, lo cual podemos discutir, sumado a su posición y la de otros legisladores provinciales hace unos meses antes de asumir la primera magistratura que “no era necesario ni correspondía aumentar las tarifas energéticas bastando solo con una buena administración y el cobro a los vecinos que estaban enganchados para dicha medida, es que esta iniciativa que proponemos es totalmente loable y potable”.-

Si supuestamente se han cumplidos las metas sin que el impuesto a las ganancia ingrese en toda la nueva gestión hay una clara evidencia de que estos nuevos recursos que vuelven a formar parte de la masa coparticipable, podrán ser destinados en un porcentaje tentador y viable indicado a proteger el salario y frenar la escalada desproporcional de los aumentos tarifarios haciendo la provincia un gran esfuerzo que en realidad es de los mismos trabajadores chaqueños quien en vez de tributar a una bolsa de destino discrecional del gobierno de turno lo imputaran al pago de un servicio esencial como es el pago de la energía eléctrica absorbiendo los aumentos desmedidos actuales y futuros.-

A más de ello aquí el esfuerzo no solo recae en el poder ejecutivo provincial sino también en cada poder ejecutivo municipal porque imputamos la constitución del fondo a una masa de impuestos coparticipables lo cual hace llevar adelante el esfuerzo a todo el arco político provincial sin distinción de banderías políticas dada la representación que hoy tienen las grandes fuerzas en el territorio provincial. -

El objetivo del presente es proponer alternativas superadoras para paliar la situación de crisis que viven los trabajadores y familias chaqueñas.

Estamos convencidos que de crearse el Fondo especial que la iniciativa propone, podremos brindar una herramienta para cubrir o atemperar los costos de un servicio tan esencial como es la luz. -

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.